

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Almería. (PP. 1077/2022).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Almería que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

##### 1. CUOTA DE SERVICIO

	Abonado Euros - IVA no incluido Trimestre	Abonado Euros - IVA no incluido Mes
1.1 Uso Doméstico	19,24	6,41
1.2 Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm	44,98	15,00
b) Contador calibre 30 a 50 mm (y sin contador claves D3, D4 y D5)	94,74	31,58
b) Contador calibre mayor de 50 mm (y sin contador claves D1 y D2)	319,43	106,48

##### 2. CUOTA DE CONSUMO

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

###### 2.1. Uso doméstico

Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	Euros/m <sup>3</sup> IVA no incluido
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	
I	De 0 a 15	De 0 a 5	0,524281
II	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,873797
III	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,478731
IV	Más de 90	Más de 30	3,535507

###### 2.2. Uso Industrial y Comercial

Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	Euros/m <sup>3</sup> IVA no incluido
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	
I	De 0 a 50	De 0 a 17	0,524281
II	Más de 50	Más de 17	1,317420

## 2.3. Uso Oficial y Otros Usos

	TRIMESTRAL	MENSUAL	
Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Euros/m <sup>3</sup> IVA no incluido
Único	Más de 0	Más de 0	1,801363

## 3. PRESTACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

## 3.1. Derechos de Acometida

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:

$$C = A * d + B * q$$

Término «A». Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija, en 25,44 euros por cada milímetro de diámetro (IVA no incluido).

Término «B». Expresa el coste medio: por litros/segundo, instalado, ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 161,59 euros l/seg (IVA no incluido).

3.2. Corte por Reparación Interior 32,34 euros, IVA no incluido

3.3. Cuota de Reconexión 32,34 euros, IVA no incluido

3.4. Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación

por el Organismo competente.

32,34 euros, IVA no incluido

3.5. Cuota de Contratación

Calibre Contador	Euros IVA no incluido
De 13 a 25 mm	32,34
De 30 a 50 mm	32,34
Más de 50 mm	32,34

## 3.6. Fianza

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Calibre Contador	Euros IVA no incluido
I	De 13 a 25 mm	63,72
II	De 30 a 50 mm	192,81
III	Más de 50 mm	979,92

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2022.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.